



## ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS ISIN CON RETARDO EN SU PUBLICACIÓN

Viernes, 29 de enero de 2010

A petición de alguna entidad, la Agencia Nacional de Codificación de Valores (ANCV) ha decidido ofrecer, al igual que lo hacen agencias de otros países, a los solicitantes de códigos ISIN la posibilidad de que se retrase la publicación del código asignado a una emisión hasta que se completen algunos procedimientos administrativos.

La ANCV estima que no hay nada en la normativa vigente sobre codificación de valores que impida esta práctica por lo que podrá asignar códigos ISIN que considerará "no públicos" durante el tiempo que el solicitante del código le indique, siempre que se cumplan los siguientes requisitos adicionales a los exigidos para la asignación de cualquier código ISIN:

- La asignación del código con carácter temporal de "no público" se realizará a petición del emisor o la entidad agente de la operación que deberá aportar la documentación necesaria para acreditar la existencia de la emisión.
- El carácter de "no público" deberá ser coherente y consistente para todos los intermediarios e intervinientes en la cadena de emisión de los valores a lo largo de todo el período en que dure ese carácter.
- Deben establecerse procedimientos internos adecuados por parte de los emisores y/o agentes de la emisión para que la eliminación del distintivo de "no público" sea comunicada a la ANCV en tiempo y forma adecuados.
- El plazo máximo durante el cual se puede considerar un ISIN "no público" será de tres meses. Pasado ese plazo, y si el solicitante del mismo no ha procedido a comunicarlo, la ANCV lo considerará público.
- En ningún caso puede existir un código ISIN "no público" para una emisión de valores admitida a cotización.